

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

3949/21

**AYUNTAMIENTO DE SERON****EDICTO**

HACE SABER: Que por acuerdo de pleno de fecha 14 de septiembre de 2018, se **aprobó definitivamente el Plan Especial de zonas degradadas del suelo urbano para la renovación de urbanización, reforma y aumento de dotaciones en las áreas urbanas del municipio de Serón**, el cual se transcribe literalmente: “

**I. PLAN DE ETAPAS**

El presente Plan se redacta en la fase final de la legislatura, por lo que se ha previsto que se establezcan tres etapas con diferente nivel de concreción de las actuaciones. En la primera etapa se recogen las actuaciones que están actualmente previstas y consignadas presupuestariamente en el presente ejercicio. En la segunda etapa, se especifican las actuaciones que, estando previstas, aún no están presupuestas, y en la tercera etapa no se recogen obras concretas, si no que se establecen unas actuaciones amplias, de modo que no se comprometa el presupuesto al próximo equipo de gobierno. El plan podrá ser modificado para añadir actuaciones que no estén previstas y no tengan encaje en las previstas.

<b>ETAPA 1</b>			
<b>NÚCLEO</b>	<b>N.º</b>	<b>ACTUACIÓN</b>	<b>PRESUPUESTO</b>
<b>SERÓN</b>	2	Construcción muro de contención c/Huerta	93.170 €
	3	Actuación Artística en muro de contención de la Plaza	40.000 €
	4	Rehabilitación Energética Edificio Casa de la Cultura	115.553 €
	6	Construcción Residencia Adultos y Centro Ocupacional	1.255.952 €
	7	Mejora Instalaciones Deportivas	81.000 €
<b>LA ESTACIÓN</b>	15	Rehabilitación del Centro de Interpretación	15.000 €
	16	Dotación interior planetario	15.000 €

<b>ETAPA 2</b>			
<b>NÚCLEO</b>	<b>N.º</b>	<b>ACTUACIÓN</b>	<b>PRESUPUESTO</b>
<b>SERÓN</b>	1	Adecuación Travesía Avenida de Lepanto	180.000 €
	5	Adecuación de Local para Uso Biblioteca	35.000 €
	9	Reurbanización calles periféricas	40.000 €
	10	Zona verde junto Rotonda	7.500 €
	12	Mejora de espacios públicos existentes	25.000 €
	13	Adquisición de solares de interés general	25.000 €
<b>LOS ZOILOS</b>	15	Reurbanización de Calles	25.000 €
	16	Adquisición de solares de interés general	15.000 €
<b>LA ESTACIÓN</b>	17	Reurbanización de Calles	25.000 €
	18	Adquisición de solares de interés general	15.000 €

<b>ETAPA 3</b>			
<b>NÚCLEO</b>	<b>N.º</b>	<b>ACTUACIÓN</b>	<b>PRESUPUESTO</b>
	9	Reurbanización calles periféricas	35.000 €
	12	Mejora de espacios públicos existentes	25.000 €
	13	Adquisición de solares de interés general	25.000 €
<b>LOS ZOILOS</b>	13	Reurbanización de Calles	25.000 €
<b>LA ESTACIÓN</b>	17	Reurbanización de Calles	25.000 €

**ANEXO I. RESUMEN EJECUTIVO****ÍNDICE****MEMORIA Y DOCUMENTACIÓN GRÁFICA**

1. Objeto y finalidad del Plan Especial
2. Delimitación del ámbito en los que la ordenación proyectada altera la vigente
3. Ámbito en el que se suspende el otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas

**MEMORIA****1. OBJETO Y FINALIDAD DEL PLAN ESPECIAL**

Conforme el artículo 19.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, se redacta el presente resumen ejecutivo.

El presente Plan Especial de Zonas Degradadas se redacta conforme a lo dispuesto en el artículo 14.2 de la LOUA y tiene por finalidad la prevista en la letra b) del apartado 1 del mismo artículo, concretamente "Conservar, proteger y mejorar el medio urbano y, con carácter especial el patrimonio portador o expresivo de valores urbanísticos, arquitectónicos, históricos o culturales".

El PEZD tiene como objetivo la delimitación de los tres núcleos es de suelo urbano (Serón, Los Zoilos y La Estación) por su consideración de "Zona Degradada" debido a sus necesidades de renovación de la urbanización (pavimentación viaria, abastecimiento, saneamiento), reforma de dotaciones existentes y por otra parte el aumento de nuevas dotaciones, ejecutándolas y obteniendo el suelo preciso para tal fin, resultando una mejora del medio urbano donde se ubican.

Estas finalidades previstas en las letras b) del artículo 14.1 de la LOUA, son las que tiene por objeto el Plan Especial que nos ocupa, en desarrollo del Plan General de Ordenación Urbanística, conforme al artículo 14.2 de la misma Ley.

Sin perjuicio de lo establecido en los apartados a), b) y c) del artículo 75.2 de la LOUA, respecto al destino de los ingresos, así como los recursos derivados de la propia gestión de patrimonios públicos de suelo. El apartado d) del ya citado art. 75 regula: "La ejecución de actuaciones públicas y otros usos de interés social o el fomento de actuaciones privadas, de acuerdo con lo que dispongan los instrumentos de ordenación urbanística, dirigidos a la mejora, conservación, mantenimiento y rehabilitación de la ciudad existente, preferentemente de zonas degradadas, así como a dotaciones o mejoras de espacios naturales o bienes del patrimonio cultural". El presente Plan Especial pretende dar cumplimiento a este requisito al incluir en el mismo una serie de actuaciones cuya financiación provenga de los ingresos y recursos derivándose la gestión de los patrimonios públicos de suelo. Incluso la LOUA prevé en el art. 197.2 un destino de las multas a actuaciones previstas en el planeamiento en equipamiento y espacios libres dentro de la ciudad consolidada.

Esta exigencia, donde las actuaciones deben estar previstas en un instrumento de planeamiento, aparece refrendada por la legislación estatal en el art. 52 el destino de los bienes y recursos que integran el patrimonio público de suelo.

Por todo lo anterior, para una adecuada gestión y una óptima utilización de los bienes que integran el Patrimonio Municipal del Suelo, resulta procedente la formulación del presente Plan Especial de Zonas Degradadas del Suelo Urbano para la renovación de urbanización, reforma y aumento de las dotaciones.

El resumen de las actuaciones y el presupuesto estimado es el siguiente:

<b>PLAN ESPECIAL ZONAS DEGRADADAS DEL SUELO URBANO DEGRADADAS SUELO URBANO</b>			
<b>NÚCLEO</b>	<b>N.º</b>	<b>ACTUACIÓN</b>	<b>PRESUPUESTO</b>
<b>SERÓN</b>	1	Adecuación Travesía Avenida de Lepanto	180.000 €
	2	Construcción muro de contención c/Huerta	93.170 €
	3	Actuación Artística en muro de contención de la Plaza	40.000 €
	4	Rehabilitación Energética Edificio Casa de la Cultura	115.553 €
	5	Adecuación de Local para Uso Biblioteca	35.000 €
	6	Construcción Residencia Adultos y Centro Ocupacional	1.255.952 €
	7	Mejora Instalaciones Deportivas	81.000 €
	8	Reurbanización de Calles Periféricas	75.000 €
	9	Zona verde junto Rotonda	7.500 €
	10	Mejora de Espacios Públicos existentes	50.000 €
	11	Adquisición de solares de interés general	50.000 €
<b>LOS ZOILOS</b>	12	Reurbanización de Calles	50.000 €
	13	Adquisición de solares de interés general	30.000 €
<b>LA ESTACIÓN</b>	14	Rehabilitación del Centro de Interpretación	15.000 €
	15	Dotación interior planetario	15.000 €
	16	Reurbanización de Calles	50.000 €
	17	Adquisición de solares de interés general	15.000 €
<b>TOTAL</b>			<b>2.158.175 €</b>

Se realiza este cuadro resumen de las actuaciones por núcleos urbanos, descripción y presupuesto ESTIMADO, ya que los proyectos de urbanización o de edificación no están realizados, por lo tanto, se hace una estimación de gastos por falta de datos más concretos, que podrá ser ajustada una vez redactados los proyectos. El presupuesto de las obras ya proyectadas se ha facilitado por la corporación local.

## **2. DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO EN LOS QUE LA ORDENACIÓN PROYECTADA ALTERA LA VIGENTE.**

Como se ha expuesto en el apartado anterior, la finalidad del PEZDSU no es ordenar un ámbito, sino recoger una serie de actuaciones en él, que se ejecutarán con una financiación que provenga de los ingresos y recursos derivados de la gestión de los patrimonios públicos de suelo, según el artículo 75 de la LOUA.

Con este instrumento de planeamiento no se proponen cambios de calificación de las parcelas del suelo urbano donde se va a implantar los usos definidos, ya que no es objeto de este instrumento. Las actuaciones que se han propuesto son compatibles con el planeamiento vigente, y en todo caso, previo a la obtención de las autorizaciones que se precisen para el inicio de las obras, deberán redactarse los instrumentos de planeamiento o de ejecución que la ley obligue (Innovación del PGOU, Plan Parcial, Estudio de Detalle, Proyecto de Urbanización y de Edificación, según se precise).

### **3. ÁMBITO EN EL QUE SE SUSPENDE EL OTORGAMIENTO DE APROBACIONES, AUTORIZACIONES Y LICENCIAS URBANÍSTICAS.**

De acuerdo con el art. 27.2 de la LOUA, el acuerdo de aprobación inicial del Plan Especial determinará la suspensión, por el plazo máximo de un año, del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las áreas en las que las nuevas determinaciones para ellas previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente.

Como se ha dicho, todas las actuaciones previstas son compatibles con el PGOU vigente, por lo que no se prevé la suspensión de licencias urbanísticas.

## **ANEXO II. MEMORIA DE VIABILIDAD ECONÓMICA. INFORME DE SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA**

### **ÍNDICE**

1. Introducción
2. Memoria de Viabilidad Económica.
3. Informe de Sostenibilidad Económica

### **INTRODUCCIÓN**

El presente Anexo se redacta para asegurar la viabilidad y sostenibilidad económica de los procesos de intervención de la ciudad existente.

### **1. MEMORIA DE VIABILIDAD ECONÓMICA**

El apartado 5 del art. 22 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana (TRLRUR) establece que:

*“La ordenación y ejecución de las actuaciones sobre el medio urbano, sean o no de transformación urbanística, requerirá la elaboración de una memoria que asegure su viabilidad económica, en términos de rentabilidad, de adecuación a los límites del deber legal de conservación y de un adecuado equilibrio entre los beneficios y las cargas derivados de la misma, para los propietarios incluidos en su ámbito de actuación, y contendrá, al menos, los siguientes elementos:*

- a) Un estudio comparado de los parámetros urbanísticos existentes y, en su caso, de los propuestos, con identificación de las determinaciones urbanísticas básicas referidas a edificabilidad, usos y tipologías edificatorias y redes públicas que habría que modificar. La memoria analizará, en concreto, las modificaciones sobre incremento de edificabilidad o densidad, o introducción de nuevos usos, así como la posible utilización del suelo, vuelo y subsuelo de forma diferenciada, para lograr un mayor acercamiento al equilibrio económico, a la rentabilidad de la operación y a la no superación de los límites del deber legal de conservación.*
- b) Las determinaciones económicas básicas relativas a los valores de repercusión de cada uso urbanístico propuesto, estimación del importe de la inversión, incluyendo, tanto las ayudas públicas, directas e indirectas, como las indemnizaciones correspondientes, así como la identificación del sujeto o sujetos responsables del deber de costear las redes públicas.*
- c) El análisis de la inversión que pueda atraer la actuación y la justificación de que la misma es capaz de generar ingresos suficientes para financiar la mayor parte del coste de la transformación física propuesta, garantizando el menor impacto posible en el patrimonio personal de los particulares, medido, en cualquier caso, dentro de los límites del deber legal de conservación.*

*El análisis referido en el párrafo anterior hará constar, en su caso, la posible participación de empresas de rehabilitación o prestadoras de servicios energéticos, de abastecimiento de agua, o de telecomunicaciones, cuando asuman el compromiso de integrarse en la gestión, mediante la financiación de parte de la misma, o de la red de infraestructuras que les compete, así como la financiación de la operación por medio de ahorros amortizables en el tiempo.*

- d) El horizonte temporal que, en su caso, sea preciso para garantizar la amortización de las inversiones y la financiación de la operación.*
- e) La evaluación de la capacidad pública necesaria para asegurar la financiación y el mantenimiento de las redes públicas que deban ser financiadas por la Administración, así como su impacto en las correspondientes Haciendas Públicas.*

La estimación económica realizada para las distintas actuaciones puede variar al ser redactados los proyectos de urbanización y edificación necesarios.

#### **- Financiación:**

Las fuentes de financieras para desarrollar actuaciones de iniciativa privada y para las de iniciativa pública son las siguientes:

- Las provenientes de sus recursos propios (Presupuestos Municipales o ahorros)
- Préstamos a entidades financieras.
- Los recursos integrantes de los patrimonios públicos de suelo
- Subvenciones públicas

#### **A. Las provenientes de recursos propios**

Son el producto del ahorro (mayores ingresos y/o economías en los gastos) como consecuencia de la ejecución presupuestaria. Según la última liquidación practicada el superávit municipal arroja el siguiente desglose:

**REMANENTE DE TESORERÍA**

Está integrado por los derechos pendientes de cobro, las obligaciones pendientes de pago y los fondos líquidos. Estará sujeto al oportuno control para determinar en cada momento la parte utilizada a financiar gasto y la parte pendiente de utilizar, que constituirá el remanente líquido de tesorería.

Se obtiene como la suma de los fondos líquidos más de los derechos pendientes de cobro, deduciendo las obligaciones pendientes de pago.

**A. Derechos pendientes de cobro a 31/12/2017**

- Derechos pendientes de cobro del presupuesto corriente
- Derechos pendientes de cobro de presupuestos cerrados
- Derechos pendientes de cobro correspondientes a cuentas de deudores que no sean presupuestarios

**DERECHOS PENDIENTES DE COBRO: 1.749.980,86 €**

**B. Obligaciones pendientes de pago 31/12/2017**

- Obligaciones pendientes de pago del presupuesto corriente.
- Obligaciones pendientes de pago de presupuestos cerrados
- Obligaciones pendientes de pago correspondientes a cuentas de acreedores que no sean presupuestarios.

**OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO: 1.090.683,56 €**

**C. Fondos líquidos a 31/12/2017**

- Saldos disponibles en cajas de efectivo y cuentas bancarias
- Inversiones temporales en que se hayan materializado los excedentes temporales de tesorería que no tengan carácter presupuestario.

**FONDOS LÍQUIDOS: 1.676.539,89 €**

**D. Partidas pendientes de aplicación definitiva a 31/12/2017**

- Cobros realizados Pendientes de Aplicación Definitiva
- Pagos realizados Pendientes de Aplicación Definitiva

**PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN: -282.256,32 euros.**

**TOTAL REMANENTE DE TESORERÍA: 2.053.580,87 €**

**Remanente de Tesorería disponible para la financiación de gastos generales:**

Se determina minorando el remanente de tesorería en el importe de los derechos pendientes de cobro, que en fin de ejercicio se consideren de difícil o imposible recaudación y en el exceso de financiación afectada producido.

**A. Derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación a 31/12/2017**

El importe de los derechos pendientes de cobro de difícil o imposible recaudación viene dado por la parte de la cuenta de «Provisión para insolvencias» que corresponde a derechos de carácter presupuestario o no presupuestario incluidos en el cálculo del remanente de tesorería. Será diferente si se trata de créditos sin seguimiento individualizado, o por el contrario se tenga un seguimiento individualizado.

En el caso de que no exista seguimiento individualizado, se determinará la provisión mediante estimación global del riesgo de fallidos. El saldo de esta cuenta se abonará al final del ejercicio con cargo a la cuenta «Dotación a la provisión para insolvencias», y se cargará al final del ejercicio por la dotación realizada al cierre del ejercicio precedente, con abono a la cuenta de «Provisión para insolvencias aplicada».

En el caso contrario, cuando se trate de créditos sobre los que se efectúe un seguimiento individualizado, se abonará a lo largo del ejercicio por el importe de los riesgos que se vayan estimando y se cargará a medida que se vayan dando de baja los saldos de deudores para los que se dotó provisión individualizada o cuando desaparezca el riesgo con abono a la cuenta «Provisión para insolvencias aplicadas».

**DERECHOS PENDIENTES DE COBRO DE DIFÍCIL O IMPOSIBLE RECAUDACIÓN: 465.993,85 euros.**

**B. Exceso de financiación afectada producido a 31/12/2017**

En los supuestos de gastos con financiación afectada en los que los derechos afectados reconocidos superen a las obligaciones por aquellos financiadas, el remanente de tesorería disponible para la financiación de gastos generales de la entidad deberá minorarse en el exceso de financiación producido (artículo 102 del Real Decreto 500/1990).

Este exceso podrá financiar la incorporación de los remanentes de crédito correspondientes a los gastos con financiación afectada a que se imputan y, en su caso, las obligaciones devenidas a causa de la renuncia o imposibilidad de realizar total o parcialmente el gasto proyectado.

Estará constituido por la suma de las desviaciones de financiación positivas a fin de ejercicio y sólo podrá tomar valor cero o positivo.

**EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA: 1.340.844,38 euros.**

**TOTAL RT GASTOS GENERALES: 246.742,64 euros.**

**Remanente de Tesorería para gastos generales ajustado:**

Se obtiene por diferencia entre el remanente de tesorería para gastos generales minorado en el importe del Saldo de obligaciones pendientes de Aplicar al Presupuesto y del Saldo de Obligaciones por devolución de ingresos pendiente.

El remanente de tesorería para gastos generales ajustado reflejará la situación financiera real en la que se encuentra el Ayuntamiento a corto plazo

*SALDO OBLIGACIONES PENDIENTES DE APLICAR AL PRESUPUESTO: 0 euros*

*SALDO OBLIGACIONES POR DEVOLUCIÓN DE INGRESOS PENDIENTES: 0 euros*

**REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES AJUSTADO: 246.742,64 €**

Este exceso podrá financiar la incorporación de los remanentes de crédito correspondientes a los gastos con financiación afectada que se imputan y, en su caso, las obligaciones devenidas a causa de la renuncia o imposibilidad de realizar total o parcialmente el gasto proyectado.

**B. Préstamos a entidades financieras**

Para la ejecución y desarrollo de las actuaciones previstas en este Plan Especial está previsto financiar con cargo a préstamos con Entidad Financiera la cantidad de: **570.588 €**. Dicha cantidad se encuentra ya prevista en el Presupuesto Municipal de 2018 en la partida 2018.011.913.00.

**C. Los recursos integrantes de los patrimonios públicos de suelo**

Ascienden a la cantidad de **1.340.844,38 €**

**D. Posibles ayudas públicas**

Las actuaciones N.º 1 y 4, tienen subvenciones concedidas mediante Resolución firme, por la Consejería de Fomento y Vivienda en el caso de la N.º 1, y por la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, en el caso de la N.º 4.

Los importes de la subvención que se prevé recibir se han descontado de las previsiones económicas de cara a hacer los cálculos de viabilidad económica-financiera.

**2. INFORME DE SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA**

La Memoria o Informe de Sostenibilidad Económica está regulada en el art. 22.4 TRLSRU:

*“La documentación de los instrumentos de ordenación de las actuaciones de transformación urbanística deberá incluir un informe o memoria de sostenibilidad económica, en el que se ponderará, en particular, el impacto de la actuación en las Haciendas Públicas afectadas por la implantación y el mantenimiento de las infraestructuras necesarias o la puesta en marcha y la prestación de los servicios resultantes, así como la suficiencia y adecuación del suelo destinado a usos productivos”.*

*Esta regulación se completa con la previsión del apartado 1 del art. 3 del Real Decreto de 1492/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Valoraciones de la Ley de Suelo, donde se establece qué hay que hacer para examinar el impacto de las actuaciones de transformación urbana en las Haciendas Públicas:*

*“Específicamente y en relación con el impacto económico para la Hacienda local, se cuantificarán los costes de mantenimiento por la puesta en marcha y la prestación de los servicios públicos necesarios para atender el crecimiento urbano previsto en el instrumento de ordenación, y se estimará el importe de los ingresos municipales derivados de los principales tributos locales, en función de la edificación y población potencial previstas, evaluados en función de los escenarios socio-económicos previsibles hasta que se encuentren terminadas las edificaciones que la actuación comporta”.*

Sin embargo, este informe de sostenibilidad económica no realiza un estudio de “viabilidad económica”, ya que este tipo de estudios se realizarán para la creación de nuevas zonas urbanas. Este estudio tiene una perspectiva diferente, pues plantea el estudio y análisis del coste público de ejecución, mantenimiento y conservación de las propuestas realizadas.

El estudio se debe centrar en la evaluación del impacto económico y financiero que tienen las intervenciones propuestas en este instrumento de planeamiento para la Hacienda Pública Local, se pretende la apertura de viales y su renovación en una zona deficitaria, ejecución y su posterior mantenimiento de equipamientos, por lo que la puesta en marcha de estos servicios implicaría unos gastos para la administración, pero en ningún momento un aumento directo de los tributos locales.

Para realizar el análisis de sostenibilidad económica de la presente innovación, deberíamos estudiar las repercusiones del Plan Especial en la ordenación urbanística, valorando los ingresos y gastos que se pueden derivar del desarrollo urbanístico.

**1. COMPRA DE TERRENOS****A. INGRESOS**

Esta intervención no supone ningún incremento de ingresos para la administración. Aunque sí supone una mínima reducción de ingresos percibidos, como consecuencia del cambio de propiedad desde particulares hasta el propio Ayuntamiento.

**B. GASTOS****Costes de adquisición:**

Los costes previstos son cifras orientativas de previsión de gastos que estarán sujetas a las características de cada solar preciso, el estado del mercado en el momento en que se realice la compra, y a las negociaciones que se puedan llegar a realizar. En todo caso, se prevén las siguientes inversiones relativas a la adquisición.

N.º ACTUACIÓN	DESCRIPCIÓN DE ACTUACIÓN	NÚCLEO	COSTES PREVISTOS
11	Adquisición de solares de interés general	SERÓN	50.000 €
13	Adquisición de solares de interés general	LOS ZOILOS	15.000 €
17	Adquisición de solares de interés general	LA ESTACIÓN	15.000 €

## 2. CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS EQUIPAMIENTOS

No supone ninguna variación en los tributos públicos locales, ni de manera puntual ni permanente.

En segundo lugar, corresponden a la puesta en marcha de equipamientos y servicios solo afecta los de nueva creación, estando, tanto el espacio libre como equipamiento, ubicados en el suelo urbano. Hay que reservar una partida no solo para la ejecución sino también para su puesta en funcionamiento.

N.º ACTUACIÓN	EQUIPAMIENTO	VALORACIÓN
6	Construcción Residencia de Adultos y Centro Ocupacional.	1.255.952 €
5	Adecuación de local para uso Biblioteca	35.000 €

### **A. INGRESOS**

Esta intervención sí supone incrementos de ingresos para la administración. A pesar del interés público que persigue el Ayuntamiento con la construcción de la Residencia y la adecuación del nuevo local. Una vez terminadas las instalaciones se someterán a distintos procedimientos de adjudicación para su puesta en marcha y de ello es previsible que el Ayuntamiento obtenga contraprestaciones económicas en forma de canon de concesión o arrendaticio. A día de hoy no se puede conocer este dato.

### **B. GASTOS**

Para el caso de los equipamientos de nueva creación, una vez construidos y puestos en funcionamiento, el edificio va a tener un mantenimiento básico (limpieza, mantenimiento, dotación de material fungible...) además el correspondiente a suministros, y el gasto del personal que trabaje en él, que adía de hoy se desconoce. Pero, según lo dicho se someterá a expediente administrativo de concesión o arrendamiento. Por lo que el gasto será solo el correspondiente a la construcción y su equipamiento inicial.

## 3. RENOVACIÓN DE URBANIZACIÓN Y EDIFICIOS

Como se entiende que renovación de urbanización de viarios y espacios libres ya existentes, no supone ninguna variación en los tributos públicos locales, ni de manera puntual ni permanente.

N.º ACTUACIÓN	EQUIPAMIENTO/ URBANIZACIÓN	VALORACIÓN
1	Adecuación travesía Avenida de Lepanto	180.000 €
2	Construcción muro de contención c/Huerta	93.170 €
3	Adecuación artística en muro de contención de la Plaza	40.000€
4	Rehabilitación energética Edificio Casa de la Cultura	115.553 €
5	Adecuación de local para uso biblioteca	35.000 €
7	Mejora de instalaciones deportivas	81.000 €
8	Reurbanización de calles periféricas	75.000 €
9	Zona verde junto a rotonda	7.500 €
11	Mejora de los espacios públicos existentes	50.000 €
12	Reurbanización de calles	50.000 €
13	Rehabilitación centro de interpretación	15.000 €
15	Dotación interior planetario	15.000 €
16	Reurbanización de calles	50.000 €

Ninguna de estas actuaciones producirá ingreso alguno para el Ayuntamiento como consecuencia de su uso. Sin embargo, producirá una reducción del gasto de mantenimiento y conservación anual que se venía realizando, al ser actuaciones de mejora energética, o de urbanización de espacios degradados. Por tanto, el gasto previsto para mantenimiento y conservación se verá reducido en todo caso con respecto al actual."

En Serón, a diez de septiembre de dos mil veintiuno.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Juan Antonio Lorenzo Cazorla.